

en planta baja del Edificio construido sobre la parcela número 5-J de la Urbanización El Tomillar, calle Abeto núm. 40, en el partido de Santa Catalina o segundo de la Vega, término municipal de Málaga, con una superficie total de 116,50 metros cuadrados (100,50 m<sup>2</sup> cubiertos y 16 m<sup>2</sup> descubiertos), con una cuota de participación de cincuenta y dos enteros por ciento. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga bajo el número 22.923, con fecha de inscripción de 23 de mayo de 1996.

Así mismo, y como consecuencia de la anterior declaración, debo mandar y mando llevar a cabo la rectificación del asiento de inscripción últimamente expresado, extendiéndose inscripción de dominio de la finca a favor de la demandante y su cónyuge don Manuel Rodríguez del Río, para su sociedad de gananciales; cuya rectificación en ningún caso perjudicará los derechos adquiridos por tercero a título oneroso de buena fe durante la vigencia del asiento rectificado.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Firme la presente Resolución, expídase mandamiento por duplicado, dirigido al Sr. Registrador de la Propiedad núm. Ocho de Málaga a fin de que lleve a efecto la inscripción de dominio anteriormente acordada; cuyo despacho será entregado al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado; haciéndose mención en el mandamiento de los datos necesarios para su plena efectividad.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente Resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados S.A.CIA. General de Asfaltos y Portland Asland, don Pedro Telles Montiel y doña Francisca Ramos Mancebo extiendo y firmo la presente, en Málaga, a veinticinco de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 1104/2002. (PD. 2983/2003).*

C/Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol Portal B Planta 4.º  
Número de Identificación General: 4109100C2002  
0035694.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1104/2002.

#### EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 1104/2002.

Parte demandante: Gerundense de Plásticos, S.A.

Parte demandada: José Manuel Gaitero Rey.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Sevilla, a tres de julio de dos mil tres.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1104/2002-A seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Gerundense de Plásticos, S.A., con Procuradora doña Noemí Hernández Martínez y Letrado don Joaquín Boadas de Quintana; y de otra como demandados don José Manuel Gaitero Rey y don Miguel Ramírez de Verger Jaén este último con Procuradora doña María Teresa Blanco Bonilla y Letrado don Isidoro Rodríguez Habela, sobre reclamación de cantidad, y,

#### FALLO

Que desestimando la demanda deducida por la Procuradora doña Noemí Hernández Martínez, en representación de la Compañía Mercantil «Gerundense de Plásticos, S.A.», contra don Miguel Ramírez de Verger Jaén, representado por la Procuradora doña Teresa Blanco Bonilla, y contra don José Manuel Gaitero Rey, sobre reclamación de 25.089 euros, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los codemandados del pago de la mencionada suma, y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días (art. 455.1.º LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada don José Manuel Gaitero Rey, por providencia de 4 de julio de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil tres.- La Secretaria Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 1486/2002. (PD. 2986/2003).*

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Varios)  
1486/2002.

Negociado: 5.º

Sobre: Liberación de gravamen.

De: La Caixa.

Procurador Sr.: Jesús Escudero García.43.

Contra: Don Leopoldo Bilbao Caballero.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 1486/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintidós de Sevilla a instancia de La Caixa contra Leo-

poldo Bilbao Caballero sobre liberación de gravamen, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

En Sevilla, dos de julio de dos mil tres.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Jurisdicción Voluntaria (Varios) 1486/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante La Caixa con Procurador don Jesús Escudero García y Letrada doña Elisabel Paya Fusalbas; y de otra como demandado don Leopoldo Bilbao Caballero sobre liberación de gravamen, y,

#### F A L L O

Que estimando la pretensión deducida por el Procurador don Jesús Escudero García, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa relativa a liberación de gravámenes, siendo parte interesada don Leopoldo Bilbao y Caballero, debo acordar y acuerdo la cancelación del censo a que se refiere la inscripción segunda de la finca registral número 34, al folio 166 del Tomo 333, del Libro 1 de Gines, mandando practicar dicha cancelación y sirviendo de título bastantante para extender el asiento registral de cancelación un testimonio de la presente resolución.

No procede hacer especial pronunciamiento respecto de las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Leopoldo Bilbao Caballero, extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciocho de julio de dos mil tres.- La Secretaria.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ANDUJAR

*EDICTO dimanante del procedimiento hipotecario núm. 483/98. (PD. 2990/2003).*

En los autos de Procedimiento Hipotecario 483/98, a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., contra Promotaen, S.L., se han dictado los siguientes Autos de Juicio Hipotecario núm. 483/98.

AUTO núm. 90/02

En la ciudad de Andújar a dos de mayo de dos mil dos.

Dada cuenta, y,

#### H E C H O S

Primero. Que, por el Procurador don Pedro A. Calzado Guerrero, en nombre y representación de la entidad bancaria Banco Español de Crédito, S.A., se presentó ante este Juzgado, con fecha de 18 de noviembre de 1998, demanda a tramitar por las normas del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra el deudor y demandado la mercantil Promotaen, S.L., como prestatario; en virtud de escritura pública de préstamo hipotecario, otorgada ante el Notario don José M.ª Recio del Campo, con el núm. 1.260 de su Protocolo, con fecha de 6 de mayo de 1996, en la

que la entidad bancaria concertaba un contrato de préstamo al prestatario demandado y anterior titular de las fincas que se dirán, y escritura de garantía hipotecaria sobre dichas fincas para la devolución del capital prestado de cinco millones quinientas mil ptas., intereses, costas y demás gastos pactados, sobre la siguientes fincas:

Plazas de garaje pertenecientes al elemento número dieciocho. Local sito en la planta de sótano del edificio número diez de la calle Ramón Contreras, de la Ciudad de Arjona, destinado a plazas de aparcamiento, con una superficie de 879,72 metros cuadrados, de los cuales 501,44 metros cuadrados, serán plazas de aparcamiento y el resto, es decir 378,28 metros cuadrados corresponden a zonas comunes y viales. Tiene su acceso mediante rampa de 3,20 metros de anchura, por calle Ramón Contreras; linda, al frente, con subsuelo de la calle Ramón Contreras; a la izquierda, con propiedad de don Juan Echevarría Sánchez, al fondo, con zona de espacios libres propiedad del Ayuntamiento y a la derecha propiedad de don Miguel Simón Sánchez.

Plaza de garaje número 3. La plaza referida tiene una superficie útil de 11,06 metros cuadrados. Linda; al frente, con vial del garaje, a la izquierda, con plaza número 2, al fondo, con propiedad de don Juan Echevarría Sánchez, y a la derecha, plaza número 4. Inscripción: Tomo 2074, Libro 345, Folio 34, Finca 20.123-23, inscripción 1.ª Está valorada, a efectos de subasta, en la suma de 738.416 pesetas.

Plaza de garaje número 13. La plaza referida tiene una superficie útil de 9,92 metros cuadrados. Linda; al frente, con vial del garaje, a la derecha, con plaza número 4, a la izquierda, con zona o espacios libres propiedad del Ayuntamiento de Arjona; al fondo, con plaza número 32. Inscripción: Tomo 2074, Libro 345, Folio 44, Finca Tomo 2074, Libro 345, Folio 65, Finca 20.123-31, inscripción 1.ª Está valorada, a efectos de subasta, en la suma de 803.013 pesetas.

Plaza de garaje número 27. La plaza referida tiene una superficie útil de 10,28 metros cuadrados. Linda; al frente, con vial del garaje; izquierda, con vial del garaje; a la derecha, con plaza número 28; y al fondo, con plaza número 18. Inscripción: Tomo 2074, Libro 345, Folio 68, Finca 20.123-32, inscripción 1.ª Está valorada, a efectos de subasta, en la suma de 654.885 pesetas.

Plaza de garaje número 28. La plaza referida tiene una superficie útil de 10,35 metros cuadrados. Linda; al frente, con vial del garaje; izquierda, con plaza número 27; a la derecha, con plaza número 29; y al fondo, con plaza número 17. Inscripción: Tomo 2074, Libro 345, Folio 71, Finca 20.123-33, inscripción 1.ª Está valorada, a efectos de subasta, en la suma de 659.340 pesetas.

Plaza de garaje número 31. La plaza referida tiene una superficie útil de 9,90 metros cuadrados. Linda; al frente, con vial del garaje; izquierda, con plaza número 30; a la derecha, con plaza número 32; y al fondo, con plaza número 14. Inscripción: Tomo 2074, Libro 345, Folio 74, Finca 20.123-34, inscripción 1.ª Está valorada, a efectos de subasta, en la suma de 630.383 pesetas.

Plaza de garaje número 32. La plaza referida tiene una superficie útil de 9,92 metros cuadrados. Linda; al frente, con vial del garaje; izquierda, con plaza número 31; a la derecha, con zona de espacios libres propiedad del Ayuntamiento; y al fondo, con plaza número 13. Inscripción: Tomo 2074, Libro 345, Folio 77, Finca 20.123-35, inscripción 1.ª Está valorada, a efectos de subasta, en la suma de 631.497 pesetas.